



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2016
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 97 k) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2
España	4
Líbano	5
México	5
Portugal	5
Turkmenistán	6
Ucrania	7

* [A/71/50](#).



I. Introducción

1. En el párrafo 4 de su resolución 70/30, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe que contuviese esa información.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 15 de febrero de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para invitarlos a proporcionar información sobre el tema. Las respuestas recibidas hasta el momento figuran en la sección II. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[24 de mayo de 2016]

Cuba subraya la necesidad de observar las normas ambientales en todos los procesos de la vida social, incluidas la elaboración y la aplicación de los tratados sobre desarme y limitación de armamentos.

Nuestro país, Estado parte de la Convención sobre las Armas Químicas, Convención sobre las Armas Biológicas, Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, entre otros, vela estrictamente por el cumplimiento de las normas ambientales, así como el resto de las obligaciones que emanan de dichos instrumentos.

El Estado cubano ha desarrollado una base legal sólida, que es aplicada rigurosamente por los órganos competentes, incluido por aquellos encargados de aplicar a nivel nacional las obligaciones internacionales referidas al desarme y limitación de armamentos.

Cuba cuenta con varios instrumentos para garantizar la protección del medio ambiente en la aplicación nacional de los tratados y convenios sobre desarme y limitación de armamentos de los que es parte, entre ellos:

- El artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba, que incorpora el concepto de desarrollo sostenible.
- La Ley núm. 81/1997 del medio ambiente, que establece los principios de la política ambiental cubana.
- El Decreto-Ley núm. 207 “Sobre el Uso de la Energía Nuclear”, que establece los preceptos generales relativos a esta materia.
- El Decreto núm. 208 “Sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares”, que dispone las normas para instrumentar el referido Sistema, con el fin de contribuir a una gestión eficiente de dichos

materiales y detectar cualquier empleo, pérdida o movimiento no autorizado de material nuclear.

- El ordenamiento jurídico sobre bioseguridad y la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, que tiene su reflejo en el Decreto-Ley núm. 190/99 “Seguridad Biológica”, en la resolución núm. 2/2004 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el “Reglamento para la contabilidad y el control de materiales biológicos, equipos y tecnología aplicable a estos” y la más reciente actualización del “Listado de agentes biológicos que afectan al hombre, los animales y las plantas” y el “Reglamento para el otorgamiento de la autorización de Seguridad Biológica”, recogidos respectivamente en las resoluciones núm. 38/2006 y núm. 180/2007 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- El Decreto-Ley núm. 202/1999, que regula la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas a nivel nacional.
- El Acuerdo 5517 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, del año 2005, “Sobre las Contravenciones por Violación de los Preceptos de la Convención sobre Armas Químicas”, que completó las exigencias de medidas legislativas requeridas para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

La única solución realmente efectiva para evitar las nefastas consecuencias del empleo de las armas de exterminio en masa, es su prohibición y eliminación total.

Los foros y las negociaciones de tratados y acuerdos internacionales sobre desarme y limitación de armamentos deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes.

Hasta el momento, la Convención sobre las Armas Químicas continúa siendo el único acuerdo internacional que incorpora un extensivo régimen de verificación para la destrucción de una categoría entera de armas de destrucción en masa y de las instalaciones que las producen, así como medidas para la protección de las personas y del medio ambiente.

Ante la existencia de la amenaza nuclear a la supervivencia de la especie humana y el permanente riesgo de muerte y destrucción del medio ambiente que supone el empleo de este tipo de armamento, Cuba reitera su llamado a iniciar sin más dilación las negociaciones para la pronta conclusión de una convención abarcadora que prohíba y permita eliminar totalmente las armas nucleares, en un plazo de tiempo determinado y bajo estricto control internacional. Una convención abarcadora sobre desarme nuclear deberá incluir, necesariamente, medidas para la protección del medio ambiente.

Un protocolo jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado que fortalezca la Convención sobre las Armas Biológicas, es fundamental para la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad en nuestro planeta.

España

[Original: español]
[31 de mayo de 2016]

En España, el referente de calidad de la gestión medioambiental lo constituye la normativa medioambiental de la Unión Europea, que ha sido incorporada al cuerpo legislativo español y, en consecuencia, es de obligado cumplimiento.

España continúa aplicando los procesos descritos en los informes de años anteriores, para la destrucción de armamento o munición como consecuencia de la aplicación de los principales acuerdos de desarme y control de armamentos de los que nuestro país es Parte. A continuación se resume lo más significativo respecto a cada uno de ellos.

Destrucción de minas antipersonal

La destrucción de las minas antipersonal en España fue realizada por la compañía española Fabricaciones Extremeñas (FAEX), que garantizó la máxima seguridad y un nulo impacto ambiental, conforme al estándar ISO-1400 y a la Directiva Comunitaria 94/67EC de incineración de residuos peligrosos. En total se destruyeron 849.365 minas en un plazo récord de 28 meses.

Destrucción de armamento convencional; Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa

En el caso de España, hubo que reducir 371 carros de combate y 87 piezas de artillería, proceso que finalizó el 16 de noviembre de 1995.

Actualmente se siguen realizando procesos de reducción para compensar la entrada en servicio de nuevo material y no superar los límites marcados por el Tratado.

Destrucción de armas pequeñas y ligeras

Al igual que sucede con lo expuesto hasta ahora, España cumple la normativa medioambiental en relación con la destrucción de armas pequeñas y ligeras, en atención a lo reflejado en el documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre este tipo de armas.

Destrucción de municiones de dispersión

España ha destruido, conforme al estándar ISO-14001:2004 y a la Directiva Comunitaria 94/67EC de incineración de residuos peligrosos, todas las municiones de dispersión de dotación en sus fuerzas armadas, a excepción de las retenidas para el desarrollo y entrenamiento, de acuerdo al apartado 6 del artículo 3 de la Convención sobre Municiones de Racimo.

Entre diciembre de 2008 y diciembre de 2015 se han destruido: 1.950 granadas de mortero ESPIN-21, 1.852 granadas de mortero MAT-120, 575 bombas de aviación CBU-100, 38 bombas de aviación CBU-99B y 385 bombas de aviación BME-330 B/AP.

Líbano

[Original: árabe]
[8 de abril de 2016]

El Ministerio de Defensa Nacional observa lo siguiente:

El Líbano no posee armas que afecten o perjudiquen al medio ambiente, y apoya los acuerdos sobre desarme, control de armamentos y la observancia de las normas ambientales. No obstante, siente profunda preocupación por el hecho de que Israel posea y mantenga un enorme arsenal de armas de destrucción en masa, que podrían ser perjudiciales para el medio ambiente, incluso si no se utilizan.

México

[Original: español]
[19 de mayo de 2016]

El Gobierno de México reitera su compromiso con la plena aplicación de las normas ambientales en el marco de los tratados y acuerdos sobre desarme y control de armamentos de los que es parte, a fin de minimizar el impacto negativo en el medio ambiente lo que repercute en el desarrollo y bienestar de las poblaciones.

México no tiene, ni ha tenido armas de destrucción en masa (biológicas, químicas y nucleares), ni de efectos inhumanos e indiscriminados y tampoco las produce o las ha producido, y mantiene una posición activa, constante y comprometida a favor de la prohibición de dichas armas, y del desarme general y completo, ya que está convencido que esa es la única garantía para alcanzar un mundo más seguro, pacífico, equitativo e incluyente para las generaciones presentes y futuras.

México continuará apoyando iniciativas que reconozcan la complejidad y las interrelaciones de las consecuencias negativas inmediatas y a medio y largo plazo de la explosión accidental o provocada de un arma nuclear en, entre otras cosas, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el clima y el desarrollo, que serían sistémicas y potencialmente irreversibles para la humanidad en su conjunto.

Portugal

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2015]

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones aprobadas anteriormente sobre esta cuestión, reafirmó la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos, en particular en lo que se refiere a las armas nucleares. En este contexto, la Asamblea General aprobó la resolución [70/30](#), en la que reconocía la importancia de que los Estados adoptaran medidas que aseguraran la realización de progresos en relación con el medio ambiente, dentro del contexto de la seguridad internacional.

Portugal ha adoptado las normas más estrictas en lo que respecta a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. Además, se han

incorporado a la legislación nacional las directrices sobre las mejores prácticas y las recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes, en particular la Directiva Ambiental para la Defensa Nacional, de 19 de abril de 2011. Además, Portugal cumple plenamente la legislación de la Unión Europea relativa a las normas ambientales.

Las Fuerzas Armadas de Portugal, cuando actúan en teatros de operaciones, cumplen las disposiciones más favorables o que ofrecen mayores salvaguardias en materia ambiental consagradas en la legislación portuguesa o de los países de acogida.

Además, Portugal es parte en todos los principales instrumentos de desarme y no proliferación. De conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, Portugal ha eliminado o destruido sus existencias de, entre otras cosas, municiones en racimo y minas terrestres y, al hacerlo, respetó plenamente las normas ambientales aplicables, incluidas las normas convenidas por los miembros de la Unión Europea (Directiva 94/67/CE, relativa a la incineración de residuos peligrosos).

Ser parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción requiere de Portugal medidas de fiscalización que se aplican plenamente o están en proceso de aplicación, contribuyendo así a la inocuidad para el medio ambiente y la seguridad.

Además, Portugal cumple con esas normas cuando destruye armas de fuego encontradas o confiscadas por las fuerzas de policía. Los procedimientos que se siguen para destruirlas se describen con más detalle en el informe del Instrumento Internacional de Localización y el documento sobre armas pequeñas y armas ligeras preparado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Portugal es un Estado signatario de la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, aprobada por la Asamblea General en su resolución 31/72, de 10 de diciembre de 1976, en la que la Asamblea recuerda la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y sigue estando listo para proceder a su ratificación.

Turkmenistán

[Original: ruso]
[28 de marzo de 2016]

Turkmenistán, al igual que la comunidad internacional en su conjunto, señala la importancia de observar las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos. Turkmenistán contribuirá, sin duda, en todos los niveles de cooperación para asegurar la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y demás esferas conexas, sin menoscabo del medio ambiente.

Junto con la seguridad internacional y el desarrollo sostenible, la seguridad ambiental ha sido un tema constante en los discursos pronunciados por nuestro Jefe de Estado en las reuniones de las organizaciones internacionales. El Presidente de

Turkmenistán expuso la posición oficial de nuestro país sobre cuestiones ambientales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro (Brasil) el 21 de junio de 2012.

En su discurso ante la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, el Presidente de Turkmenistán señaló que el país había presentado oficialmente su enfoque para reforzar la cooperación internacional en materia ambiental en diversas conferencias y había planteado una serie de propuestas concretas, entre ellas, la iniciativa conjunta con las Naciones Unidas para establecer un centro regional sobre el cambio climático para Asia Central. El Presidente había dicho que Turkmenistán mantenía su compromiso con esa idea y que estaba dispuesto a tomar medidas junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de establecer tal centro en Asjabad en 2016.

Los buenos resultados de Turkmenistán en la aplicación de los planes derivados de los programas y convenios de las Naciones Unidas en materia de protección ambiental quedaban patentes en el hecho de que su desarrollo económico se sustentaba en el principio de seguridad ambiental.

Se está realizando una labor sistemática para aplicar las leyes y los reglamentos por los que se hacen efectivas las normas generalmente reconocidas del derecho internacional, con miras a fortalecer y fomentar la cooperación internacional sobre protección del medio ambiente y garantizar la seguridad ambiental. Se celebran de forma habitual seminarios y conferencias sobre derecho ambiental para estimular un mayor desarrollo de la cooperación internacional.

De conformidad con la Ley sobre la seguridad nacional de Turkmenistán, de 4 de mayo de 2013, las autoridades, las entidades y los funcionarios del Estado competentes en materia de seguridad ambiental tienen la obligación de prevenir la contaminación radiactiva, química y bacteriológica del territorio nacional.

En el ámbito de las evaluaciones del impacto ambiental, la cooperación internacional se basa en los acuerdos internacionales entre Turkmenistán y otros Estados relativos a la cooperación sobre las cuestiones de protección del medio ambiente y seguridad ambiental de la población (Ley sobre las evaluaciones del impacto ambiental de fecha 16 de agosto de 2014).

Las propuestas de nuestro país para proteger el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad ambiental, tanto a escala nacional como regional, son fundamentales para mantener la buena marcha de las relaciones internacionales sobre cuestiones ambientales.

En general, la labor llevada a cabo por nuestro país para proteger el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad ambiental reafirma que Turkmenistán está cumpliendo sus obligaciones internacionales en esta esfera.

Ucrania

[Original: inglés]
[1 de junio de 2016]

De conformidad con el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos

Indiscriminados, aprobada por Ucrania en la Ley núm. 2281-IV de Ucrania el 22 de diciembre de 2004, y en consonancia con el Código de Defensa Civil de Ucrania, el Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania lleva a cabo, mediante las unidades del Servicio Operativo de Rescate de Protección Civil, una serie de medidas de ámbito humanitario sobre desminado de los territorios de Ucrania.

En 2015, las unidades pirotécnicas del Servicio Estatal de Emergencias realizaron unas 8.100 visitas de respuesta sobre el terreno, y detectaron, extrajeron y eliminaron más de 50.100 municiones (sin contar las municiones de armas pequeñas), incluidas 748 bombas aéreas. En total, se inspeccionaron 10.700 ha de territorio, y se desactivaron los correspondientes restos explosivos. Durante 2016 (hasta el 1 de abril) las unidades pirotécnicas llevaron a cabo 1.428 visitas, y extrajeron y destruyeron 10.408 piezas de munición, incluidas 97 bombas aéreas. Se inspeccionaron y se limpiaron más de 1.660 ha de territorio ucraniano.

Desde julio de 2014, las unidades pirotécnicas del Servicio Estatal de Emergencias limpiaron aproximadamente 11.640 ha de los territorios de las regiones de Donetsk y Lugansk, que habían sido liberados de fuerzas terroristas rusas, así como 38 ha de una zona acuática, y extrajeron y destruyeron más de 54.200 unidades de restos explosivos. Se examinaron más de 1.000 instalaciones de infraestructura social.

De resultas de las actividades de fuerzas terroristas rusas y de la persistente agresión de Rusia contra Ucrania, gran parte del territorio liberado de las regiones de Donetsk y Lugansk, con una superficie total en torno a 7.000 km², está contaminado con artefactos explosivos y requiere que se proceda urgentemente a la inspección y el desminado por razones humanitarias.

Las actividades de remoción de minas que el Servicio Estatal de Emergencias realiza en los territorios de las regiones de Donetsk y Lugansk revisten un carácter exclusivamente humanitario y comprenden los siguientes aspectos:

- La seguridad de las personas que viven en las zonas pobladas.
- La recuperación y el funcionamiento estable de los sistemas de apoyo a la infraestructura (electricidad, gas, agua y otros sistemas de los servicios públicos).
- El funcionamiento de la infraestructura de transporte y la promoción del trabajo agrícola en condiciones de seguridad.
- La limpieza de las zonas acuáticas afectadas por las municiones.

Durante 2015, el Servicio Estatal de Emergencias ejecutó 10 proyectos en el marco de las obligaciones internacionales que incumben a Ucrania de eliminar los restos explosivos de su territorio y sus zonas acuáticas, llevar a cabo actividades de desminado de carácter humanitario, promover la aplicación del Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas e informar a su población sobre los riesgos relacionados con las minas.